

todos los incidentes del informe. — En seguida se puso al des-
pacho la solicitud del Sr. Evangelista Lopez con todos
sus antecedentes i el informe de la municipalidad de Gua-
yaquil que opinaba por que se le conceda la misma
prorroga de los terminos concedidos para la perforaci-
on del pros anterior, se leyó dicho informe i el de la
comision de fomento i pasó este a la discusion, dispo-
niendose que se forme el respectivo proyecto de reso-
lucion para los debates subsiguientes. — Se conside-
ra despues en la discusion el proyecto de aprobacion
con algunas reformas del codigo militar, i leído
todo el tratado 8.º se hizo de la Funcion de las
puestas, por la expresion de guerra se suspendió
la lectura se suspende las modificaciones siguientes
en el art. 86 el 8.º inciso que se reduce la
pena de uno a tres años de prision señalada con-
tra los militares que contraigan matrimonio sin
el consentimiento del jefe respectivo, i que en el ar-
tículo 91 que se adoptan las proporciones determi-
nadas en el codigo penal respecto de los complicados,
partores i auxiliadores i encubridores por no ser ju-
sto castigarlos con la misma pena como indicaba
el articulo; i por haber pasado la hora se le-
vanta la sesion

A Carrizal

Victor Laso

ARCHIVO Secretario

Sesion del 14 de Julio

Concurrieron los S. S. Presidente, Vicepre-
sidente, Almo. Ordóñez, Martinez, Novoa, A-
casubi, Bustamante (Abel), Flores, Trigueros,
Auesta, Salazar (V. E.), Juan Borja, Barro, Zam-
brano, Flores, Bustamante (Pedro José) Caamaño,

Antequera, Caguayan, Aranz, y Alaraz (Larier), Li-
 zarzaburu, Pennera, y Menander. — e) aprobada el acta
 de la sesion anterior, se puso en 3.ª discusion el proyec-
 to de decreto que declara pirata, e infames a los que con-
 jungan la invasion anunciada del ex. Vtal. Urbina, y
 el Sr. Presidente bajo de su asiento para tomar parte
 en la discusion, ocupandolo el Sr. Vicepresidente, y el Sr.
 Alaraz (Larier) opino, que se suprima la palabra infa-
 mes, por que todos los piratas son infames i no solo una
 innecesario este calificativo, sino que envolveria la
 idea de que hubiera algunos otros piratas que no fue-
 ran infames; i a proposito por el Sr. Bustamante (La-
 bla) propuso la mocion de que se suprima del art.
 1.º la calificacion de infames a los piratas por ser
 innecesaria; votada esta mocion fue aprobada
 i en seguida el art. 1.º Se discutiese el 2.º el Sr. Vice-
 presidente de la presidencia que la ocupó el Sr. Sr.
 Ordóñez i tomando la palabra dijo: que habia hecho
 en el 2.º debate la indicacion de que la pena capital
 se aplicara conforme al art. 1.º del código penal que
 designa los que deben su privacion entre los culpables
 pues era natural que la expedicion se compusiera
 de muchos individuos entre los cuales habria al-
 gunos jefes i otros mas culpables, i que los demas
 debian ser diestros o ejecutados conforme al cita-
 do artículo; i traído a la vista el código: pena irre-
 misible la mocion siguiente con apoyo del Sr. Bus-
 tamante (Laba), "que se aplique la pena capital
 prescrita en el art. 1.º del decreto ejecutando la con-
 arreglo al art. 12 del código penal." Leido el art.
 12 del código penal i puesto en discusion la mocion,
 el Sr. Alaraz dijo: que como en el código penal desig-
 naba la manera de ejecutar la pena de presente cu-
 ando eran muchos, los considerados a ella, sino tam-
 bien el código militar; i que habiéndose aprobado
 el proyecto de constitucion i declarado con arreglo
 a ella, que la Republica se hallaba en estado de
 sitio, conforme al cual debian ser juzgados en

comiso de guerra i con las penas de las ordenanzas militares los que atentaran contra el Gobierno establecido, era preciso preservar la observancia de las ordenanzas militares i no la del código penal: el Sr. Lario contestó que se había leído en la sesión anterior el artículo 8.º de las ordenanzas i no se encontraba en este caso, i que por esto hacía propiamente la moción refiriéndose al código penal: el Sr. Salazar (Tercero) sostuvo que al aprobarse la moción sería inconstitucional el proyecto, por haberse ya aprobado el art.º sobre el estado de sitio donde se prescribía la observancia de las ordenanzas militares, que sería una consecuencia haber aprobado aquello cuando el peligro se consideraba remoto, i retroceder i establecer excepciones al presentarse como próximo el peligro: que con esta moción se haría de nuevo condición de los invasores que a los conspiradores i intentos a quienes se les aplicaría las disposiciones del código militar: el Sr. Ant. Sáenz leyó los art.º de las ordenanzas que imponen la pena de muerte a todos los reos en caso de rebelión i conspiración, manifestando que esta pena se aplicaría en el caso propuesto por el proyecto: el Sr. Herrera dijo: que los piratas eran reos de crímenes mayores que los de sedición, que son enemigos de la humanidad, castigados en todos los países con la pena de muerte, i en las naciones republicanas en la guillotina: el Sr. Salazar (Tercero) insistió en la inconstitucionalidad de la moción i en la inconsecuencia de la Convención si la aprobaba: y manifestó la necesidad de castigar severamente a los invasores: que apenas la nación respiraba i principiaba a despertar su industria se presentaba una expedición que le hacía sufrir todos los males de los ejércitos militares reclutamientos, requisas i luego los horrores de la guerra: hombres que se reservaban en alguna parte que proclamaban principios liberales que jamás habían observado: que no perseguían, pero sí asesinaban; que por otra parte no se trata

no se le conceda a cualquier delicto: si invadimos los die-
 seis meses, y esta en su consecuencia abstenere el delito para
 no sufrir la pena: el Sr. Lazo contestó: que en esta
 inconstitucionalidad ni contradicción; pero en vez de
 las militares no estaban invadidas aprobadas i se notaba
 en ellas el vacío sobre el caso real, i aia era mas
 justo que llenarlo en los terminos equitativos del art.
 12 del código penal: que la humanidad se reciente
 de ejecuciones en masa; i que estas penas por su severi-
 dad no eran ejecutadas; i los consejos de guerra
 recurrirían al arbitrio de salvar a los delinquentes
 declarandolos inculpables, i por otro medio menos ju-
 to: el Sr. Presidente dijo: que estaria por la parte
 en siguiendo su objeto humanitario: pero que en
 encontraba contradicción entre el art. 1.º que declara
 a piratas a todos los invasores i por tanto sujetos
 a la pena de muerte sin excepcion, i la propuesta
 que establecia excepciones: que los piratas por el de-
 recho internacional i por las leyes de todos los paí-
 ses, estaban fuera de la ley como enemigos de la hu-
 manidad: que estaba seguro de que no serian ejecu-
 tados en masa trescientos o cuatrocientos sin excepcion
 on: el Sr. Salazar (V.º) pidió la lectura del art.
 constitucional sobre el estado de sitio, i manifestó que
 ni este ni las ordenanzas militares se contrayan a los in-
 vasores, i no estaba prevenido el caso de los que vinieran
 de afuera, i habia necesidad de dar esta disposicion
 judicial respecto de ellos: el Sr. Cueta manifestó que
 no habia in consecuencia ni inconstitucionalidad, que
 la Cámara habia declarado pirática la invasión, i
 la justicia debía distinguir a los cabecillas i mayores
 culpables, de los enroldados tal vez con engaño i otros
 inocentes i menos culpables a quienes sebia mostrar
 no confundir i castigar igualmente que a los primeros
 el Sr. Sarraide opinó: que para evitar las ejecucio-
 nes en masa era preciso señalar esta pena seve-
 ra, a fin de que se retraigan de delinquir; pues

mientras mas benigna fuere la lei, se daria mas brío
a los sediciosos: que la indulgencia agravaria los deli-
tos i haria mas necesarias las penas: el H. Salazar
(Larrea) insistió con nuevas razones en conservar la
moción, i cuando el debate se puso a votacion, i fue
negada estando por la afirmativa los H. H. Larrea
Prestanante (Pablo) Martinez, Borja, Lizarraburu
Cuesta i Zambrano que pidieron que conste en voto a
favor de la mocion. Votado el art. 2.º se aprobó. En
el art. 3.º que dice - Igual pena sufriran los que in-
tenten favorecer con otras formas o de cualquiera
otro modo los proyectos de los piratas, excepto los que
merecan indulto por el articulo anterior. - El H.
Salazar N.º que era muy vaga la expresion de cualquier
otro modo i que se redactara sustituyendo una regla
fija refiriendose al código penal, por lo que por mocion
el que se modifique, con cuyo objeto se dio en momen-
to de recess. - Reestablecida la sesion el H. Carraval
pidió que se trate el asunto en comision general i se-
creta i en consecuencia se nombró de Presidente al
H. Prestanante Pablo i de Secretario al H. Borja
Reunida la comision general el H. Prestanante pre-
sentó el acta de la comision general en estos terminos.
El H. Salazar N.º pidió que se haga publica la sesion pa-
ra que conozca el pueblo las resoluciones de la H. Con-
vencion i consultada esta accedió i se abrieron las pre-
sentas. - El H. Herrera dijo que durante la comision
general dos H. H. Diputados habian discurrido ba-
jo la suposicion de que el Supremo Gobierno habia pre-
sentado el proyecto en discusion como una aparen-
cia i sin la franquera con que procede en todos sus
actos; i que estando seguro de la conducta noble del
Poder Ejecutivo i digna de este poder pedia una expli-
cacion de los H. H. Diputados que habian discurrido
en el sentido indicado: el H. Lizarraburu pidió que
se vuelva a la sesion secreta por hallarse en el deber de
contestar. Despejada la barra el H. Cuesta dió una
explicacion franca i satisfactoria, manifestando

que no habia tenido animo de menoscabar el merecido crédito del Poder Ejecutivo el Sr. Lizarraburu dijo que constaba a toda la H. Convencion que mas de cuatro diputados habian expresado que el proyecto tenia por objeto aparentar recursos que no existian, i que ellos mismos habian calificado esta conducta con la expresion de ser una gran inadivada i que el le daba el nombre de una baladronada opinando contra un negocio de esta clase impropio de la circunspeccion i decoro con que debia proceder la H. Convencion: que no encontraba otros bienes nacionales que pudiera enajenar el Gobierno que el Archipiélago de Galapagos que esto produciria una alarma no solo en el interior de la Republica sino aun en las naciones vecinas - el Sr. Herrera que org solo Galapagos sino otros bienes podia enajenar el Gobierno como sus rentas i enumeró otros, que de ningun modo queria el Gobierno como una apariencia las autorizaciones contenidas en el proyecto sino para hacer un uso real positivo de ellas, segun fuera conveniente para la defensa nacional: que no tenia animo de vender el Archipiélago pero en caso necesario bien podria recurrir a este medio: que la H. Convencion tenia facultades suficientes para estas enajenaciones i podia darlas al Poder Ejecutivo segun le pareciese de que no habia uso de el sino para salvar a la nacion i de la manera mas noble i decorosa. El Sr. Lizarraburu: que tenia que la autorización produjera un efecto contrario al que se proponia: que al armar especialmente la enorme cantidad de doce millones, i seria mejor poner de un modo indeterminado la cantidad que fuese necesaria para la defensa de la nacion i propuso con apoyo del Sr. Larrañaga: que en este asunto es el Jefe del Poder Ejecutivo que cuando habia pedido la autorización señalando doce millones sabia si era i no posible conseguirlos i si serian o no suficientes que se olvida o duda que el proyecto no ha tenido origen en esta H. Convencion sino que ha sido enviado por el Poder Ejecutivo. - El Sr. Larrañaga: que señalara una cantidad deter-

mirada es mas horrorosa para la Cámara que dar una au-
torizacion indefinida, i que si el Poder Ejecutivo la ha pidi-
do debe haber seguridad de que tendrá datos seguros pa-
ra conseguir la cantidad i para invertirla del modo mas
adecuado en favor de la nacion, pues el es responsable
del contrato que celebre i de la inversion de esta suma -
El H. Herrera que el Poder Ejecutivo se proponia poner
a la nacion en estado de defenderse no solo contra esta
agresion actualmente anunciada, sino contra cualquier
otra i que no fuera el juguete de los vecinos mas pade-
resos. - Notada la mocion se leyó. - El H. Salazar (Sty)
con apoyo del H. Salazar (Lar.) propuso que se añada
al artículo la facultad de hipotecar las rentas à mas es-
tos bienes de la nacion para mayor claridad i puesta en
discusion fue aprobada el artículo con esta adiccion habien-
do estado por la negativa el H. Lizarraburu i por la afir-
mativa el H. Ascasubi que conste su voto afirmativo, que
es a pesar de hallarse actualmente un hermano suyo en
cargo del Poder Ejecutivo tenia la conviccion de que ce-
saria dentro de pocos dias, i por ser pasada la hora
se levanto la sesion

R. Carvajal

Victor Laso
Secretario

ARCHIVO
Sesion del 15 de Julio.

Concurrieron los H. H. Presidente, Vicepresiden-
te, Mmo. Ordoñez, Salazar (Vicente), Caamaño, Mar-
tinez, Ascasubi, Zambrano, Murua, Bustamante (E-
dro José), Araquandi, Flores, Sarrade, Lizarraburu,
Fobar, Torres, Borja, Luesta, Arbolada, Bustamante
(Pablo) Herrera. Leida i aprobada el acta prece-
dente se presentó el proyecto de la 1.ª comision de ha-
cienda aprobando el decreto del Gobierno interino pa-
ra que los gastos que se invierten con motivo de sofo-